Sesión 103

Presentes

Presidente
Barra
Garcia
Con aviso
Herrera
Guido

Dia 25 de Octubre de 1892.—

Abierta la sesión á las 3 p. m. se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.—

Acto continuo se ocupó se ocupó el Consejo de los asuntos al despacho, y se resolvió:

a.)— No hacer lugar á lo solicitado por el Consejo Escolar del 9º Distrito respecto á provisión de un puesto de subpreceptora vacante en la escuela Superior de niñas, de acuerdo con lo informado por la Oficina de Estadística.— Expte 1892.—

b.)— Archivar el expediente 2224.—

c.)— Dar vista á Contaduría del Expte. 1618, para que retenga las cantidades correspondientes, y pasar nota a la empresa "La argentina", á fin de que practique las reparaciones debidas en las obras domiciliarias de las escuelas del 4º Distrito.—

d.)— Comunicar y publicar la nota del 4º Distrito referente al nombramiento del Presidente interino del Consejo Escolar. Expte 2370.

e.)— Conceder el anticipo de dos meses de sueldo á la Preceptora de la Escuela Nº 7 del 12º Distrito, Sta. Luisa B. Espíndola, á descontar por cuartas partes. Expte 2376.—

f.) Autorizar al Gefe del Depósito para adquirir varios libros de Contabilidad por medio de una licitación verbal,

teniendo en cuenta los precios que indica - Expte. 2319

g.)- No hacer lugar á lo solicitado por el escribiente D. José J. Montellanos, de acuerdo con lo informado por Contaduria. Expte 2369.

h.)- Conceder licencia del 1º al 20 de Noviembre al escribiente de la Oficina Judicial, D. Ernesto Reto - Expte 2377

i.)- Pasar á Tesorería el expte. 1963 para sus efectos

j.)- No acceder á lo solicitado por el Consejo Escolar del 16º Distrito de acuerdo con la Comisión de Hacienda - Expte 1829. -

K.)- No hacer lugar á lo que propone el inquilino de la casa Charcas 1081, propiedad de este Consejo, respecto á obras domiciliarias y pasar la nota acordada á la Dirección de Obras de Salubridad - Expte 3323. -

l.)- Contestar á la Comisión de Educación de la Provincia de San Luis en los términos q. informa la Comisión de Hacienda en el Expte. 1687. -

ll.) No hacer lugar al pedido de algunas obras de textos para la Biblioteca y Museo de Santa Fé y devolver al Sor José R. Spíndola el nombramiento que le acredita representante de aquellos establecimientos Expte 2129. -

M.) Mandar abonar:
Al Consejo de Educación de Mendoza por la subvención nacional correspondiente al 3er cuatrimestre de 1891 - pesos m/n. 12.684.997 - Expte 2328.

Al personal docente de la escuela de Viedma por sueldos correspondientes al mes de Setiembre pasado $ 183.58 m/n.
Expte 2346.–
Al personal docente de la escuela de "Gral. Conesa" por sueldos correspondientes al mes de Setiembre último pesos 200 m/n.– Expte 2350.–
A D. Mariano Rodriguez por el alquiler de la casa que ocupa la escuela mixta de Gral. Conesa, correspondiente al mes de Setiembre del corriente año $ 30 m/n. Expte 2348
Al personal docente de la escuela de Gral. Frias por sueldos del mes de Setiembre pasado, pesos m/n – 200 – Expte 2344.–
Al personal docente de la escuela de Gral. Roca por sus sueldos de los meses agosto y Setiembre últimos, pesos 400 m/n.– Expte 2313.–
Al Preceptor de la escuela de Choele Choel por su haber correspondiente al mes de Setiembre pasado, pesos 110 m/n.– Expte 2349
A la Preceptora de la escuela de Cubanea por sueldo de los meses de Agosto y Setiembre últimos, pesos 240 m/n. Expte 2347.–
Al personal docente de la escuela de General Mitre por sueldo correspondiente a Setiembre pasado, pesos 200 m/n.– Expte. 2345.–
A la empresa "El Verdadero Limpiador" por extracción de materias del edificio calle Suipacha 118, la suma de $ 270 m/n. con imputación á matrículas – Expte. 2322.–

A la Compañía Sud Americana de Billetes de Banco por 2500 ejemplares de "El Monitor" pesos 1108 m/n. Expte 2293.-

A D. Baltazar Quelleiro por 13 escritorios de pino entregados al Depósito, pesos 169 m/n. Expte 2329.-

n.) Dirigir á los Consejos Escolares de la Capital la siguiente Circular:

Buenos Aires - Octubre /92 - Señor Presidente - Por encargo del Consejo que presido, tengo el agrado de dirigirme al de su presidencia, exponiéndole algunas consideraciones tendentes á que los exámenes anuales revistan toda la formalidad requerida, y sean una prueba demostrativa del estado educativo en que se encuentren los alumnos de nuestras escuelas.-

La prueba escrita es la que marca mejor la instrucción del niño, ella nos revela los conocimientos del educando en los más importantes ramos; debe, pues, practicarse con especial cuidado, procurando tomar las medidas necesarias para que sus resultados sean exactos, ajustándose en un todo á lo que se dispone en el artº 136 del reglamento General de Escuelas.-

Es conveniente que los alumnos de los grados 4º, 5º y 6º acompañen, á sus composiciones respectivas, la resolución de un problema de aritmética ó de Geometría, propuesto por la mesa

examinadora, y que esos trabajos, firmados por los educandos, después de la clasificación correspondiente sean enviados á la Inspección Técnica, á fin de comprobar el desenvolvimiento mental de los niños que concurren á las escuelas Comunes de la Capital, y poder juzgar la competencia y asiduidad de los maestros.
Creo oportuno también, respecto á la prueba oral, recordar á ese Consejo el artº 150 del citado reglamento que establece: - "Los alumnos serán interrogados sobre el punto que fijará el presidente de la mesa, por el preceptor que los haya enseñado, sin perjuicio del derecho que tiene cada examinador para preguntar sobre el mismo punto ó cualquier otro que esté comprendido en los programas."
El Consejo tiene conocimiento de que en años anteriores no se ha dado estricto cumplimiento á la disposición precitada, dejando á la voluntad del preceptor la elección de un punto del programa que ha de desarrollar el examinando, procedimiento incorrecto por parte de la mesa, cuyas consecuencias suelen ser fatales para la educación; por cuyo motivo me permito llamar especialmente la atención de esa Corporación, sobre este extremo, como también sobre la prodigalidad de puntos altos en las clasificaciones con que

algunas comisiones examinadoras creen satisfacer la vanidad de maestros y alumnos.
Tal proceder destruye las fuerzas vivas de la escuela, porque fomenta la pereza de aquellos, haciéndolos aparecer iguales en mérito, desconcertando así la labor de educadores y educandos que se distinguen en el desempeño de sus tareas.
Debo, para dejar cumplido, en todas sus partes, el acuerdo del Consejo Nacional de Educación, manifestar á Ud. que los exámenes no deben dar principio antes del 1º de Diciembre próximo, según lo establece el reglamento en el artº 143, salvo casos especialísimos, creyendo inútil insistir sobre la conveniencia de dar cumplimiento á la citada disposición, cuya inobservancia importa dificultar la marcha expedita de las escuelas en los últimos días del curso.
Con objeto de recordar al personal docente de las escuelas de ese distrito, las disposiciones vigentes sobre exámenes y á fin de que le sea mas fácil su consulta, remito á Ud, para que se sirva ordenar su distribución, copia del título VI del reglamento general de escuelas.»—
Se levantó la sesión á las 5 p. m.

[signature]

P. Díez Mori
Srio